

BASES

PROMOCIÓN “DÍA DEL PADRE”

Sorteo de 5 Smart Tv de 55 pulgadas.

En la ciudad de Talca, a 4 de junio del año 2026, **INVERSIONES SANTA FIDELMIRA LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT N°79.991.280-5, representada por don **Eric Eduardo Waghorn Arce**, empresario, soltero, cédula nacional de identidad Nro.7.877.637-4, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Lautaro Nro.429, 2° piso, comuna de Linares, Región del Maule, en adelante también denominada como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Alcances.

- 1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por su centro comercial Go! Florida, en adelante, el “**Centro Comercial**”, ubicado en avenida Colín N° 635, ciudad de Talca, realizará una promoción denominada “**Mi Papá es Mundial**”, que se desarrollará entre los días **4 de junio de 2026 al 28 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, hasta las 20:00 horas**, en adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.
- 1.2.** En el marco de la Promoción, durante su vigencia, se invitará a todos los clientes del centro comercial a realizar una compra, y con la boleta solicitar el cupón en informaciones, llenar los datos, timbrarla y depositarlo en la tómbola del concurso situado en el acceso principal del mall. Pueden participar, todas las boletas de compra, desde el día **4 de junio de 2026 al 28 de junio de 2026, por un monto igual o superior a \$10.000** (por cada \$10.000 se entregará 1 cupón con un máximo de 5 cupones por boleta) emitidas por las tiendas del Centro Comercial.
- 1.3.** Cada participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente desde el 4 de junio de 2026 al 28 de junio de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, antes de la fecha de término de la Promoción, en redes sociales.

TERCERO: Mecánica de la Promoción.

3.1. Durante la vigencia de la Promoción, se invitará a todos los clientes del Centro Comercial que realicen compras iguales o superiores a \$10.000. emitidas por el Local Comercial, desde el día 4 de junio de 2026 al día 28 de junio de 2026.

3.2. El premio consiste en 5 Smart TV de 55 pulgadas.

3.3. El mecanismo de determinación del ganador será a través del sorteo realizado a través de la tómbola habilitada en el acceso principal del mall.

3.4. Se deja constancia que cada usuario podrá completar tantos formularios como desee, sin perjuicio de que en caso de ser elegido como ganador, sólo podrá obtener 1 (un) premio por RUT, y se le eliminará del listado para los sorteos posteriores.

3.5. Serán 5 los ganadores de los Smart Tv.

3.6. El sorteo se realizará el día 29 de junio de 2026, mediante la extracción aleatoria de cupones desde la tómbola habilitada para estos efectos. Los ganadores serán informados a través de las redes sociales oficiales de Mall Go! Florida.

CUARTO: Comunicación y Entrega del Premio.

4.1. La comunicación del Ganador se realizará por las redes sociales de Go! Florida.

4.2 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de la Empresa de los

datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. La Empresa, se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad a la Empresa, dentro de los 4 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que la Empresa le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

4.3. Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

4.4. El ganador deberá exhibir una copia física de la boleta ganadora como requisito para recibir el Premio.

4.5. La Empresa no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros, derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a la Empresa por este concepto.

QUINTO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de las redes sociales de Go! Florida, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

SEXTO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización al Centro Comercial, a tratar los Datos Personales que proporcionen los

Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley").

Todos los participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

SÉPTIMO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa. La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad

competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

OCTAVO: Solución de Conflictos.

En caso de dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, cualquier reclamo deberá presentarse por escrito en la administración del Centro Comercial. Dicho reclamo será respondido en un plazo de cinco días hábiles. Si, después de recibir la respuesta correspondiente, el consumidor mantiene el reclamo, este podrá ser sometido a los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, es sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

NOVENO: Restricciones de Participación.

No podrán participar en este concurso los trabajadores de Mall Go! Florida ni de empresas asociadas a este, ya sea que presten servicios al Centro Comercial o que sean trabajadores de locales comerciales ubicados dentro del establecimiento. En caso de resultar ganador alguno de ellos, su participación será declarada nula y se procederá a realizar un nuevo sorteo.

Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de administración de la Empresa.

P.p. INVERSIONES SANTA FIDELMIRA LIMITADA